



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

PG.SG-179-23-16

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL EVALUADOR**

A los seis días del mes de septiembre del año 2023, en la sede de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, con domicilio en calle 12 nro. 862 de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, siendo las 10:00 hs. se reúne el Tribunal Evaluador designado por Resolución P.G. N° 782/23, integrado por el Dr. Francisco Pont Vergés -Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General-, la Dra. María Alejandra Attarian Mena -Subsecretaria a cargo del Departamento de Coordinación de Institutos Forenses y Gabinetes Periciales- y el Dr. Daniel Horacio Lago -titular a cargo de la Subsecretaría de Política Criminal de la Procuración General-, con el objeto de proceder al análisis de los antecedentes y otorgamiento de los puntajes respectivos, en relación a la Etapa de Evaluación de Antecedentes del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de técnico radiólogo en el Instituto Forense de Mar del Plata. Acto seguido y tal como lo dispone el Anexo I de la citada resolución, se procede a analizar, evaluar y calificar uno a uno los antecedentes de los inscriptos que han dado cumplimiento a los requisitos formales estipulados (obligatorios y excluyentes), previa consideración de lo declarado al momento de la inscripción virtual a través del curriculum vitae normalizado y de la información y documentación que fueran presentadas ante la Subsecretaría de Personal; pudiéndose asignar en esta instancia hasta setenta (70) puntos, y debiendo los inscriptos obtener, al menos, el cincuenta por ciento (50%) para acceder a la siguiente etapa de Entrevista Personal. Por lo

expuesto, a tenor de las consideraciones consignadas en el Anexo III, el Tribunal Evaluador detalla el resultado obtenido por cada postulante, a saber:

BRAGA, Paula Andrea-D.N.I. 28.608.184

Criterios De Evaluación		Puntaje		
1	Antecedentes laborales y curriculares			70
1.1	Desempeño Profesional		35	
	1.1.1. Desempeño Profesional específico	10		
	1.1.2. Desempeño Profesional Específico	10	<b>10</b>	
	1.1.3. Antecedentes profesionales generales	15		
1.2	Formación			
	1.2.1. Títulos de Grado	10	<b>10</b>	
	1.2.2. Títulos de Posgrado	6		
	1.2.3. Cursos y/o capacitaciones genéricas	3	<b>3</b>	
	1.2.4. Cursos y/o capacitaciones genéricas	2		
	1.2.5. Actividad Docente	5		
	1.2.6. Actividad Científica/Investigación	6		
	1.2.7. Premios/Honores	3		
	Total		<b>23</b>	70

BESSI, Yani Luciano-D.N.I. 34.095.358

Criterios De Evaluación		Puntaje		
1	Antecedentes laborales y curriculares			70
1.1	Desempeño Profesional		35	



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

PG.SG-179-23-16

	1.1.4. Desempeño Profesional específico	10		
	1.1.5. Desempeño Profesional Específico	10	<b>10</b>	
	1.1.6. Antecedentes profesionales generales	15		
1.2	Formación			
	1.2.1. Títulos de Grado	10	<b>10</b>	
	1.2.2. Títulos de Posgrado	6		
	1.2.3. Cursos y/o capacitaciones genéricas	3	<b>3</b>	
	1.2.4. Cursos y/o capacitaciones genéricas	2	<b>2</b>	
	1.2.5. Actividad Docente	5		
	1.2.6. Actividad Científica/Investigación	6		
	1.2.7. Premios/Honores	3		
	Total		<b>25</b>	70

Seguidamente, se dictamina sobre los inscriptos que, no habiendo dado cumplimiento a los requisitos obligatorios y excluyentes al momento de realizar la inscripción virtual (art. 16 del anexo I, Resolución P.G. N° 782/23), se encuentran **excluidos** de participar del presente concurso, a saber:

GIMENO, Maximiliano Raúl (29.359.547)

PALUMBO, Natalia (28.562.197)

CUELLO, Estefanía Ailin (41.007.444)

A continuación, se advierte respecto del candidato CAYO MAMANI, Grover Bernardino, titular del D.N.I. nro. 19.016.191, que -habiendo cumplido con los requisitos obligatorios y

excluyentes y, habiendo sido debidamente notificado- no ha presentado, en tiempo y forma, ante el Órgano respectivo (Subsecretaría de Personal) la documentación exigida tal como lo dispone el Anexo I de la citada resolución, por lo que el mencionado quedaría **excluido** de la presente convocatoria. Por lo expuesto, a tenor de las atribuciones conferidas, el Tribunal Evaluador **recomienda declarar desierto** el Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de un (1) técnico radiólogo en el Instituto Forense de Mar del Plata (cfme. arts 12, 16 y 32 del Anexo I de la Res. P.G. N° 782/23). No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, se tiene por emitido el dictamen correspondiente (arts. 20, 21 y 22 del anexo I, de la Resolución P.G. N° 782/23) y firman los funcionarios intervinientes para constancia.